CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001- 2025

CONTRATANTE	: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII**
CONTRATISTA	: ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. Ó NIT	: 12.191.087 de Garzón - Huila
OBJETO	: actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la Realización de informes presupuestales, financieros y tributarios De la Institución educativa Juan XXIII en la vigencia 2025
PLAZO	: Ocho (08) meses
VALOR	: $ 8.600.000

Entre los suscritos a saber, **LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN,** mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.689.208, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII con Nit 891.180.094-6 , quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ALCIDES BUSTOS BUSTOS también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía numero 12.191.087 Garzón (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII de Algeciras, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que mediante Acta No 017-2024 de 19 de Noviembre del 2024, el Consejo Directivo autorizo la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato, c) Que el procedimiento utilizado es la contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075/2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMLV, d)Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Juan XXIII en la vigencia 2025 tal como aparece en la propuesta la cual hace parte integral del objeto. la SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de (8) meses, TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000), pagaderos en dos cuotas iguales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) en los meses de junio y Noviembre del 2025, en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y

liquidación de este contrato. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2.025 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 001 del 01 de Abril de 2025, que forma parte integral de este instrumento. QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII de Algeciras y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA. SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos:. a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII del Municipio de Algeciras (Huila), hoy 02 de Abril del 2025.

LUIS ANGEL SEPULVED DURAN
Rector

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contador TP 82640-T

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C 12.191.087